



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-MDM

Mollebaya, 17 de febrero del 2023

VISTO. -

El Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, de fecha 17 de enero del 2023, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Proveído N° 186-2023.ALC-MDM, de fecha 18 de enero del 2023, del despacho de alcaldía, el Proveído N° 105-2023.GM-MDM, de fecha 20 de enero del 2023, de Gerencia Municipal, el Proveído N° 001-2023.UDU-MDM, de fecha 27 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 06-2023-ALE-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo, el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el presente convenio, tiene por objeto, la transferencia financiera de fondos que realizará la Municipalidad Distrital de Mollebaya a favor del Instituto Vial Provincial.

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, de fecha de recepción 17 de enero del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa se dirige a la Municipalidad Distrital de Mollebaya, con la finalidad de remitir el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales, Rehabilitación en el distrito de Mollebaya y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023, en virtud de asegurar la ejecución del mantenimiento vial de los caminos vecinales de la jurisdicción.

Que, mediante Proveído N° 186-2023.ALC-MDM, de fecha 18 de enero del 2023, el despacho de alcaldía se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de derivar el Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP.

Que, mediante Proveído N° 105-2023.GM-MDM, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de derivar el Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP.

Que, mediante Proveído N° 001-2023.UDU-MDM, de fecha 27 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a Secretaría General con la finalidad de derivar el Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, para su revisión y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Que, mediante Informe N° 06-2023-ALE-MDM, de fecha 14 de febrero del 2023, el Asesor Legal Externo se dirige al despacho de alcaldía, manifestando lo siguiente: “se encuentra dentro de las facultades del concejo municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales, Rehabilitación en el distrito de Mollebaya y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDM, de fecha 16 de febrero del 2023, el pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad la aprobación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales, Rehabilitación en el distrito de Mollebaya y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023”.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales, Rehabilitación en el distrito de Mollebaya y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del Convenio Marco señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abg. Ronald Yde Benavente Rossel
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sr. Tito Edilberto Zogarra Lajo
ALCALDE